MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1514

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 61/2014 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL, SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA ADQUISICION DE TACHAS REFLECTIVAS Y CONOS DE SEÑALIZACION - SEGUNDA CONVOCATORIA. ID N° 279165.

Asunción, 25 de noviembre de 2014

VISTO: La nota UOC N° 5.832/2014, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la cual solicita la aprobación del resultado del **LLAMADO MOPC N° 61/2014 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL, SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA ADQUISICION DE TACHAS REFLECTIVAS Y CONOS DE SEÑALIZACION - SEGUNDA CONVOCATORIA. ID N° 279165**; y

CONSIDERANDO: Que dicha Contratación fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones y demás disposiciones que rigen las contrataciones públicas.

Que en fecha 6 de octubre de 2014, se llevó a cabo el acto de sesión pública virtual y el día 07 de octubre de 2014 se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de sobres del citado llamado.

Que como resultado de la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, emitió dictamen de fecha 24 de noviembre de 2014, en el que recomienda la adjudicación del Lote 2 y la cancelación del Lote 1.

Que cuenta con respaldo presupuestario según PAC N° 279165/14.

Que el artículo 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que el artículo 31 de la citada ley reza: "CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN: Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1514

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 61/2014 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL, SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA ADQUISICION DE TACHAS REFLECTIVAS Y CONOS DE SEÑALIZACION - SEGUNDA CONVOCATORIA. ID N° 279165.

Que el artículo 4º de la Ley Nº 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Adjudicar el LLAMADO MOPC N° 61/2014 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL, SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA ADQUISICION DE TACHAS REFLECTIVAS Y CONOS DE SEÑALIZACION - SEGUNDA CONVOCATORIA. ID N° 279165, conforme al siguiente detalle:

Lote 2 - ADQUISICIÓN DE CONOS DE SEÑALIZACION

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
REGIMIENTO 8 S.A. RUC N° 80016988-3	Gs. 30.500.000 (Guaraníes treinta millones quinientos mil)

Art. 2°.- Cancelar el Lote 1: ADQUISICIÓN DE TACHAS REFLECTIVAS, en virtud a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Art. 3°.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GRAL.
REPUBLICA DEL PARAGUAY
RJG/az

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.